



AG-F-01-2021

Cumplimiento Normativo

Informe de Auditoría

2021

RE02-PR21AI01 / Ed 12

Uso Restringido



Generalidades

Alcance

El análisis tiene el propósito de revisar la eficacia de la Dirección Control y Cumplimiento Normativo en la aplicación del procedimiento y la metodología de identificación y clasificación de la criticidad de las leyes y normativas; el seguimiento a las unidades organizacionales para verificar la implantación de las acciones a fin de ajustar las directrices del Banco a las exigencias normativas; la rendición de informes a las instancias superiores para la toma de decisiones y la mejora continua de la herramienta de valoración.

Objetivos

1 Verificar si la Dirección Control y Cumplimiento Normativo cumple con la metodología de identificación y clasificación de normativa externa según los lineamientos de priorización y seguimiento establecidos en el Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica (CFBNCR).

2 Verificar si la Dirección Control y Cumplimiento Normativo ejecuta el modelo de vigilancia sobre el cumplimiento normativo según lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo (SUGE 16-16) y la Organización Internacional de Normalización.

Proceso

El estudio comprende al procedimiento de cumplimiento normativo.

Área

Control y Cumplimiento Normativo



Cumplimiento normas de auditoría

El estudio de Auditoría se realiza de conformidad con:

- El Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna.
- Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público.
- Las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, y
- El Manual de Operaciones de la Auditoría General.

Criterios

- Reglamento sobre gobierno corporativo, Acuerdo SUGE 16-16.
- Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)
- Sistema de gestión de compliance (ISO 19600).
- Gestión de cambios normativos externos CFBNCR (PR121GR02) y su metodología (AN01-PR121GR02).

Principales resultados informe de Auditoría

El estudio examina la ejecutoria de la Dirección de Control y Cumplimiento Normativo del Procedimiento Gestión de Cambios Normativos Externos CFBNCR y la Metodología de Priorización de Normativa Externa Conglomerado BNCR, implicando la revisión de las relaciones organizacionales e interacciones de dicha Dirección con las distintas dependencias internas del Banco para identificar, valorar y establecer las normas aplicables y no aplicables, así como, las obligaciones y los riesgos de cumplimiento normativo institucionales; el seguimiento a la implantación de la recomendaciones derivadas de los resultados de la evaluación metodológica y la rendición de cuentas a las instancias superiores pertinentes para la mejora del desempeño del Banco en el cumplimiento de las leyes y normas emitidas por los entes facultados.

El Banco debe cumplir el ordenamiento jurídico y técnico; su sistema de control interno debe coadyuvar al acatamiento de las leyes, normas, directrices y disposiciones emitidas por el Poder Ejecutivo, la Asamblea Legislativa, los órganos de supervisión y fiscalización superiores, asimismo, las exigencias contractuales de naturaleza comercial, contratación administrativa, fideicomisos, entre otros contratos con clientes y partes interesadas; razón de la importancia de que el proceso de cumplimiento normativo, contribuya sistemáticamente a identificar y valorar la incidencia e implicación operativa y estratégica de las normas atinentes a la Institución.

El Banco establece el marco regulatorio interno y la estructura organizacional requerida para ejecutar el proceso de cumplimiento normativo, lo que permite establecer las relaciones de coordinación, asesoría, intercambio de información y rendición de informes a las instancias pertinentes.

La Dirección de Control y Cumplimiento Normativo, adscrita a la Subgerencia General de Riesgo y Crédito, mediante su unidad de Gestión y Control Normativo identifica las normas, leyes y las disposiciones obligatorias para el Banco, asimismo, evalúa la criticidad siguiendo las actividades y los parámetros establecidos en el procedimiento y metodología aprobada. La metodología es actualizada y el Comité Corporativo de Riesgos la aprueba para ser aplicada en el 2021.

Esa Dirección comunica y brinda seguimiento a las inconformidades determinadas en las distintas unidades organizacionales responsables del cumplimiento de las leyes y normas y comunica los resultados del cumplimiento del Banco a las instancias correspondientes.

La Dirección de Cumplimiento Normativo emprende el desarrollo de un sistema informático orientado a brindar el apoyo al procedimiento de Gestión de Cambios Normativos Externos CFBNCR, mediante el cual busca asegurar las acciones de procesar, generar y comunicar la información de la administración y gestión del proceso a su cargo, estima su finalización en el presente año.

El análisis lleva a esta Auditoría al asesoramiento para que esa Dirección adopte la norma técnica ISO 37301-2020 *Sistemas de Gestión de Cumplimiento- Requisitos con la guía para su uso*, en razón que sustituye la norma 19600-2014 *Sistema de Gestión de Compliance – Guía*; la nueva norma establece el enfoque de sistema de alto nivel en el que define los criterios que orientan la implantación y articulación de los componentes orgánicos y funcionales del proceso de cumplimiento normativo según las condiciones requeridas por el Sistema de Control Interno del Banco.

La Dirección de Control y Cumplimiento Normativo debe establecer el plan para incorporar los elementos de la norma que entrará en vigencia en el primer trimestre del 2021, tanto en el Marco y Política, asimismo, en los procedimientos y en los modelos de evaluación y valoración que facilite al Banco el cumplimiento jurídico y técnico atinente y, el alcance de los objetivos institucionales.